

LEY N.º 573

Aumento de la partida para el sostenimiento de la Escuela de Agricultura

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntase en doscientas cincuenta libras anuales la partida N.º 7,082 del presupuesto general, destinada al sostenimiento de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria. Dicho aumento se aplicará á la alimentación de los nuevos alumnos y á mejorar la de los actuales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos siete. — M. C. BARRIOS, Presidente del Senado— JUAN PARDO, Diputado Presidente. — D. Matto, Secretario del Senado.— Angel Ugarte, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos siete.— JOSÉ PARDO.— Delfin Vidalón.